

Juez
Lo que comunico a Ud. para los fines legales; y, de la obit-gación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Hay firma y sello

de la Colusión. Atento el juramento rendido por el actor JAIME ROBERTO PROARQ POLANCO en el sentido de que es imposible determinar la individualidad o residencia actual del demandado Ernesto Vinicio García Buenaño de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Conflicto de intereses.

to con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citar a los demandados MARCIA ANTONIETA GUADALUPE SUAREZ Y EDGAR FRANCISCO CARRASCO JACOME, con el contenido de la demanda, auto inicial y esta providencia, conforme el procedimiento

No estimes el dinero ni más ni en menos de lo que vale, porque es un buen siervo y un mal amo
(ALEJANDRO DUMAS)

Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el que conste el historial completo de dominio de por lo menos los últimos 15 años, planos y demás documentos si los tuvieren, caso contrario se considerará que carecen de los mismos; y, señalen casilla judicial en esta ciudad de



EL GIRASOL COMPATAXSG S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías y nuestros Estatutos, se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día sábado 20 de marzo del presente año, a las 9:00 horas en las oficinas de nuestra entidad ubicadas en la calle Santa Prisca Oe7-07 (No. 257) y Pasaje Farget, Edificio Valladares Mayorga tercer piso Oficina 303, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y Aprobación de los informes de Presidente, Gerencia y Comisario.
3. Lectura y Aprobación de balances y anexos del ejercicio económico correspondiente al periodo 2009.
4. Lectura y Aprobación del Presupuesto para el año 2010.
5. Elección y Posesión de la nueva Directiva.

NOTA: De manera especial y obligatoria se convoca al señor Néstor Herrera Panchi Comisario de Cuentas, se dará inicio a la hora señalada y sus resoluciones serán de estricto cumplimiento para todos.

Tanto los informes económicos y anexos se encuentran en las oficinas de la Institución a disposición de los señores accionistas.

Atentamente,

SR. EDGAR LOPEZ B.
GERENTE GENERAL

AC172806N

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.

La compañía RESPONSIBLE TRAVEL OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000900 de 08 de Marzo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL SERVICIO, TRASLADO Y VISITA DE PERSONAS ECUATORIANAS Y EXTRANJERAS A LUGARES TURISTICOS, EXPEDICIONES, CRUCEROS, ESTADIA, ALOJAMIENTO EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR.....

Quito, 08 de Marzo de 2010.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (S)

AC172807N

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBIJOU S.A.

La compañía INMOBIJOU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000899 de 08 de Marzo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...
A) LA PLANIFICACIÓN PROMOCIÓN, VENTA, COMPRA, PERMUTA, O APORTE DE: TERRENOS, CASAS, DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS....

Quito, 08 de Marzo de 2010.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (S)

AC172807N

tres días paguen el valor adeudado o propongan excepciones de las que se crean asistidos.- Cítese a los demandados en la dirección indicada en el libelo de demanda, mediante deprecatorio dirigido a uno de los Jueces de lo Civil de la Provincia de Sucumbios con asiento en Lago Agrio, a quien se le enviará suficiente despacho ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese a los autos la documentación adjunta. NOTIFÍQUESE.- NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Marcia Flores Benalcázar, Juez (S) JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Noviembre del 2009, las 11h31.- Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de dieciséis de noviembre del dos mil nueve, atento el juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código Procedimiento Civil, cítese con un extracto de la demanda, auto de calificación y esta providencia a los demandados EDWIN EDUARDO VÁNEZ SISALEMA y ELIZABETH YOLANDA ERAS GONZÁLEZ mediante tres publicaciones deberán realizarse en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Carlos